



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CAMPUS VIII

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 40 de la Ley Orgánica; 84, 85 y 87 del Estatuto General; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los Requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad, todos ordenamientos normativos vigentes en la Universidad Autónoma de Chiapas, la Dirección de la Facultad de Ciencias Administrativas, Campus VIII, tiene a bien;

CONVOCAR

A la comunidad estudiantil de la Facultad de Ciencias Administrativas, Campus VIII, a participar en la **ELECCIÓN DE TRES CONSEJEROS(AS) TÉCNICOS(A) REPRESENTANTES DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS** de la Licenciatura en Administración, el cual se llevará a cabo el día 31 de enero de 2021, de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas, en las instalaciones de esta Dependencia Universitaria, de conformidad con las siguientes:

BASES:

DE LA REPRESENTACIÓN

PRIMERA. De conformidad con el Artículo 40 de la Ley Orgánica, las alumnas y alumnos de las Unidades Académicas están representados, ante el Consejo Técnico, por tres alumnos, representantes de cada programa de pregrado.

En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad; dos de ellos deberán cursar los últimos cuatro semestres y el restante por lo menos el tercero.

Para los efectos de esta convocatoria, los alumnos que deseen ocupar el cargo dos de ellos deberán cursar del 6º al 9º semestre. Mientras que, el restante deberá cursar del 3º al 5º semestre.

SEGUNDA. Los consejeros técnicos representantes de los alumnos serán electos, en forma democrática y directa, por los estudiantes de la carrera; durarán en su cargo dos años y no podrán ser reelectos.

REQUISITOS:

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad para ser representante ante el Consejo Técnico, se requiere cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana;





- b) Ser alumno o alumna regular del ciclo escolar que curse y contar con un promedio general igual o superior a 8.
- c) Acreditar una asistencia a clases no menor del 90%;
- d) No haber sido sancionado(a) por faltas graves contra la disciplina universitaria;
- e) No pertenecer al personal académico o administrativo de la Universidad; y
- f) Ser electo(a) por los alumnos y alumnas del programa de pregrado correspondiente.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica, así como del Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad y de contar con la información documental necesaria, las alumnas y alumnos aspirantes a ocupar el cargo de Consejero(a) Técnico(a) Alumno(a) deberán presentar personalmente ante la Secretaría Académica, atendiendo en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias de prevención para contener la expansión del SARS-CoV-2(COVID-19) a fin de salvaguardar su integridad o por correo electrónico institucional rocio.escandon@unach.mx, la siguiente documentación:

1. Copia simple del acta de nacimiento o carta de naturalización
2. Historial académico expedido por la persona titular de la Dirección de la Unidad Académica correspondiente, que deberá solicitar correo electrónico rocio.escandon@unach.mx
3. Constancia que acredite que el aspirante cuenta con una asistencia a clases no menor del 90% expedida y signada por la persona titular de la Dirección de la Unidad Académica, que deberá solicitar al correo electrónico: rocio.escandon@unach.mx
4. Escrito bajo protesta de decir verdad por medio del cual el aspirante manifieste que no ha sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.
5. Constancia que acredite que no pertenece al personal académico o administrativo de la Universidad expedida y signada por la persona titular de la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales de la Universidad, que deberá solicitar al correo electrónico: jose.escobar@unach.mx
6. Datos personales: domicilio particular (tanto del lugar de origen como de residencia en esta ciudad), teléfono móvil y de casa (tanto del lugar de origen como de residencia) y correo electrónico.

DE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES

Las alumnas y alumnos interesados en ocupar el cargo de Consejero(a) Técnico(a) Alumno(a) y que reúnan los requisitos que exige la Ley Orgánica de la Universidad, así como el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad, deberán solicitar por escrito, de manera personal ante la



Secretaría Académica, atendiendo en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias de prevención para contener la expansión del SARS-CoV-2 (COVID-19) a fin de salvaguardar su integridad o por correo electrónico institucional rocio.escandon@unach.mx, **su registro como candidato, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el día 20 de enero de 2022**, adjuntando la documentación antes descrita, en el **horario de 8:00 a 15:00 horas**.

La lista de candidatos registrados, que hayan cumplido, en tiempo y forma, los requisitos establecidos, **será publicada** de manera física en la Dirección de la Unidad Académica y de manera digital, utilizando los medios electrónicos y plataformas digitales (correos electrónicos institucionales de las y los alumnos, redes sociales, WhatsApp, página electrónica oficial de la Unidad Académica, entre otros), **el 26 de enero de 2021**.

DE LOS ACTOS DE PROPAGANDA DE LAS Y LOS ASPIRANTES

Las y los aspirantes podrán realizar actos de proselitismo para dar a conocer su proyecto ante la comunidad estudiantil de la Unidad Académica, durante el período comprendido del **26 de enero hasta el 28 de enero del presente año en horario de 08:00 a 19:00 horas**.

Esta actividad deberá ser realizada de manera ordenada y respetuosa. En caso contrario, la Dirección y la Secretaría Académica de la Unidad Académica dejarán sin efecto el registro otorgado.

DE LOS ORGANOS DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN

El Comité Electoral deberá ser designado por el Titular de la Dirección y estará integrado por cinco representantes de las y los alumnos de esta Unidad Académica, quienes fungirán el cargo de un Presidente(a), un Secretario(a) y tres Escrutadores(as) respectivamente; este Comité Electoral será el órgano encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, así como de dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente del alumno o alumna ganadora.

Las inconformidades, si las hubiere, deberán presentarse oportunamente y por escrito, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la elección, con el nombre y firma autógrafa de quién la formule, debidamente motivada y fundamentada, acompañando a esta la documentación y las pruebas que resulten conducentes, y lo hará ante la oficina del Abogado General de la Universidad, como primera instancia, que será la instancia facultada para conocer y, en su caso, resolver los incidentes que llegaren a suscitarse durante el desarrollo del proceso de elección.

DEL PROCEDIMIENTO

El día y día siguientes al día de la Dirección de la Unidad Académica deberá emitir y enviar a la Secretaría Académica de la Universidad





La elección se efectuará el día 31 de enero de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en las instalaciones de esta Dependencia Universitaria. Para este fin, se instalarán urnas que serán **ubicadas frente a la Dirección de la Unidad Académica**.

La elección se realizará en forma directa, mediante voto universal, libre y secreto de los y las estudiantes de la carrera correspondiente, a través de una boleta que será entregada a cada elector, previa presentación de la credencial oficial expedida por la UNACH y la verificación de que se encuentra inscrito en el padrón de electores, con excepción de los alumnos de primer semestre, quienes podrán votar presentando el recibo oficial de pago de inscripción o credencial del INE.

Debido al estado de emergencia derivado de la pandemia, las y los alumnos **deberán respetar en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias** de prevención para contener la expansión del virus, a fin de salvaguardar su integridad, por lo que **deberán respetar la sana distancia**, cuidando que haya 1.5 metros entre una persona y otra, usar adecuadamente el cubrebocas y/o careta, usar gel antibacterial antes y después de votar, portar pluma o marcador y así evitar el contagio.

Las alumnas y alumnos podrán ejercer su derecho al voto, **seleccionando al candidato(a) de su preferencia**

En el caso de una vacante, desempeñará el cargo de Consejero(a) Técnico(a) Alumno(a) Titular, quién obtenga el apoyo mayoritario de los estudiantes, quedando como de Consejero(a) Técnico(a) Alumno(a) suplente el que haya obtenido el segundo lugar de la votación.

En el caso de que fueren dos o tres vacantes, desempeñarán el cargo de consejeros titulares los primeros lugares en la votación, en consecuencia, quedarán como consejeros técnicos suplentes los siguientes candidatos en la votación, tomando en cuenta que deberá corresponder al número de consejeros titulares electos.

Para los efectos de esta convocatoria, dos de ellos deberán cursar del del 6º al 9º semestre. Mientras que, el restante deberá cursar del 3º al 5º semestre.

Será válida la elección, siempre y cuando se hubieren cumplido todos los requisitos y las formalidades que para el caso exige la Legislación Universitaria y esta convocatoria.

Al cierre de la votación, la urna será trasladada a la Secretaría Académica de la Unidad Académica, para proceder al conteo de los votos emitidos.

Concluido el procedimiento de votos, el Comité Electoral firmará, por triplicado, el Acta respectiva, debiendo notificar y remitir un ejemplar al Consejero(a) Técnico(a) Electo y dos ejemplares al titular de la Dirección de la Unidad Académica, quien deberá notificar y remitir a la Secretaría General de la Universidad, la





documentación de los Consejeros(as) Técnicos(as) electos(as), titulares y suplentes.

DE LA NULIDAD DEL VOTO

Será causa y motivo de nulidad del voto, si el votante:

- Hubiera escrito injurias en la boleta
- La boleta hubiere sido depositada en blanco
- El voto se hubiere otorgado a un alumno o alumna no registrado

DE LA TOMA DE PROTESTA Y POSESIÓN DEL CARGO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87 del Estatuto General, las y los Consejeros(as) Técnicos(as) Alumnos(as) que resulten electos(as), rendirán la protesta de ley, la cual estará a cargo de la persona titular de la Dirección y tomarán posesión de su cargo en el mismo acto de la elección.

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 17 de enero de 2022.

ATENTAMENTE
“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”

DR. ROBERTO CARLOS MIJANGOS SÁNCHEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN

